



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

El Oficio N° 216-2022-MTC/21.GIE, ingresado al SERFOR el 21 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0010358, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO identificado con R.U.C. N° 20380419247 (*en adelante*, el administrado); y el Informe Técnico N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-161, como parte de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Emp.Pe-3S(Salhuite) – Dv. Concacha – Dv. Soclaccase – Dv. Totoray – Dv. Puca Orco – Trancapata Alta – Dv. Ccochapampa – Trancapata Baja – Emp. PE-3S", a realizarse en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

por el periodo de ocho (08) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Oficio N° 216-2022-MTC/21.GIE, ingresado al SERFOR el 21 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0010358, el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, identificado con R.U.C. N° 20380419247, representado por el señor Rubén Chacahuasay Soto, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por un periodo de ocho (08) meses;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2022; el cual concluye, que: **i)** el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para actualizar el cronograma de trabajo autorizado mediante Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021, como parte de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp.Pe-3S(Salhuite) – Dv. Concacha – Dv. Soclaccase – Dv. Totoray – Dv. Puca Orco – Trancapata Alta – Dv. Ccochapampa – Trancapata Baja – Emp. PE-3S”; y **ii)** de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021, presentada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO; como parte de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp.Pe-3S(Salhuite) – Dv. Concacha – Dv. Soclaccase – Dv. Totoray – Dv. Puca Orco – Trancapata Alta – Dv. Ccochapampa – Trancapata Baja – Emp. PE-3S”, a realizarse en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de Amortiguamiento y territorio de comunidades campesinas y/o nativas;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por ocho (08) meses adicionales, ampliación que será contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación, a fin de realizar las evaluaciones en el marco de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp.Pe-3S(Salhuite) – Dv. Concacha – Dv. Socllaccase – Dv. Totoray – Dv. Puca Orco – Trancapata Alta – Dv. Ccochapampa – Trancapata Baja – Emp. PE-3S”, a realizarse en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; modificación solicitada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, identificado con RUC 20380419247.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000396-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de julio de 2021.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Dave Gregory Pogois Loayza**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR